



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 15/2025-2026

De 10 de julio del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**ABROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019/2015 DE 20 DE FEBRERO DE 2015 "APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE LLALLAGUA" Y LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 073/2021 DE 01 DE JULIO DE 2021 "QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 11,14,15,21,24 Y 36 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO GENERAL DE LLALLAGUA**

### VISTOS:

Que, habiendo nota con el referente: **PARA SU ATENCION** emitido por el Señor Adalid Jorge Aguilar ALCALDE MUNICIPAL del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E. N° 131/2025 de 18 de junio de 2025. La misma que tiene: "la finalidad de remitir el Informe Legal N° 315/2025, elaborado por el Asesor de Asuntos Jurídicos Generales - Manuel Alejandro Córdova Olivares, con N° CITE: GAMLL/AAJG/MACO/N° 1129/2025, consigno a su despacho el informe a Fs. 39, con lo que se remite a su Autoridad, a efectos de su conocimiento y para fines que corresponda" misma que adjunta los siguientes documentos:

- a) **INFORM LEGAL.** con CITE: GAMLL/AAJG/MACO/N° 1129/2025 de 13 de junio de 2025, elaborado por el Asesor de Asuntos Jurídicos Generales Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares, que en su parte conclusiva y recomendación menciona: "2. En procura de precautelar el ejercicio de las atribuciones señaladas al Órgano Ejecutivo, en lo que respecta a la elaboración y aprobación de reglamentos, corresponderá REQUERIR al Concejo Municipal que proceda a la ABROGATORIA de la Resolución Municipal N° 019/2015, de 20 de febrero de 2015 "APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE LLALLAGUA" y de la Resolución Municipal N° 073/2021, de 01 de julio de 2021 "QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 11, 14, 15, 21, 24 Y 36 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO GENERAL DE LLALLAGUA".
- a) **INFORME CATASTRO URBANO.** con CITE: G.A.M.LL./U.C.U./N° 032/2025 de 27 de mayo de 2025 elaborado por el Responsable de Catastro Urbano Lic. W. Fabricio Salguero Céspedes. con referencia. REMISIÓN DE NORMATIVA LEGAL dirigida al Asesor de Asuntos Jurídicos Generales Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares,

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957*



mencionando: realizar el análisis correspondiente y atender lo requerido en el trámite N° 285, así como cualquier otra consulta similar que se relacione con el régimen jurídico y administrativo del Cementerio General y acompañando la siguiente documentación:

## MARCO NORMATIVO

### Constitución Política del Estado Plurinacional.

**Artículo. 272.** *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

**Artículo. 283.** *El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.*

### Ley N° 031, de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"

**Artículo. 6.** (DEFINICIONES). II. (RESPECTO A LA ADMINISTRACION DE LAS UNIDADES TERRITORIALES) núm. 3. (Autonomía). *Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado (...) el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley.*

### Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Artículo. 3.** (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL). *La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.*

**Artículo. 13.** (JERARQUIA NORMATIVA MUNICIPAL). *La Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:*

#### Órgano Legislativo:

**a. Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.**

**b. Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.**

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## Órgano Ejecutivo:

**Decreto Municipal** dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, **para la reglamentación** de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

**Artículo 16.** (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene como atribución: En su numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y **Resoluciones** Interpretarlas, **derogarlas, abrogarlas** y modificarlas.

**Artículo 26.** (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). Numeral 4 Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

**Ley Municipal N° 180/2018 de 02 de octubre de 2018 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal.**

**Artículo 23.** (DEFINICION). Es la Norma Municipal emanada por el Ejecutivo Municipal en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales y cuando sean de competencia concurrente reglamentar Leves Nacionales.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 15/2025-2026

**ARTÍCULO 1.-** Se **ABROGA** la **RESOLUCION MUNICIPAL N° 019/2015** de 20 de febrero de 2015 "**APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE LLALLAGUA**" y la **RESOLUCION MUNICIPAL N° 073/2021** de 01 de julio de 2021 "**QUE APRUEBA LA RESOLUCION MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 11,14,15,21,24 Y 36 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION CEMENTERIO GENERAL DE LLALLAGUA**"

**ARTÍCULO 2.-** El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes.

**ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
**PRESIDENTA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Loyda R. Corrales Aranda  
**SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"**